



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2019-A-MPSM

San Miguel, 06 de febrero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2019-GR.CAJ/DRE-UGEL.SM/DIR de fecha 16 de enero del 2019, procedente del Director de la UGEL San Miguel, Mg. Ydelso Hernández Hernández, en el que solicita la designación de un representante para integrar COPALE, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el artículo 194° de la constitución política del estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2019-GR.CAJ/DRE-UGEL.SM/DIR, el director de la UGEL San Miguel hace mención que anualmente se conforma el Concejo Participativo Local (COPALE), como órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana, el mismo que servirá como apoyo al proceso de elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en la Provincia de San Miguel.

Que, con Resolución Viceministerial N° 0011-2011-ED se aprueba el Reglamento de Concejos Participativos Regionales de Educación COPARE, y Concejos Participativos Locales de Educación COPALE.

Que, es atribución de este gobierno local, según el Artículo 39° concordante con el artículo 43°, parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR a partir del 06 de febrero del presente año 2019 al Sr. **GELBER ALEXANDER ESPINOZA MESTANZA**, identificado con DNI N° 47299570, en representación de la Municipalidad Provincial San Miguel para integrar el Concejo Participativo Local (COPALE) en la Provincia de San Miguel.

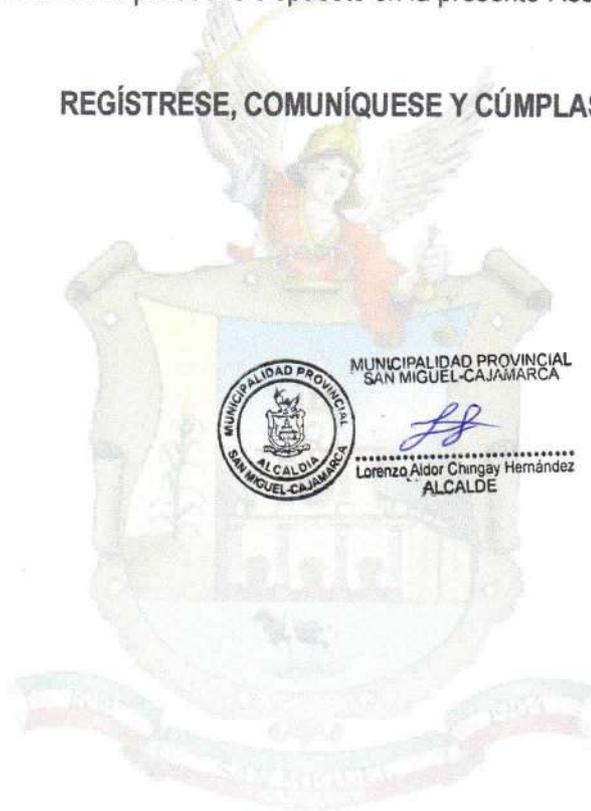


ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Secretaría General para hacer de conocimiento a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad lo dispuesto en la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Lorenzo Aldor Chingay Hernández
ALCALDE